

.“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N°00025-2012-INIA-OGA ✓

La Molina, **13 MAR. 2012**

VISTO:

Que, por Resolución Directoral N° 0005-2012-INIA-OGA de fecha 10 de febrero del 2012, la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, en atención a lo consignado en el Oficio N° 0008-2012-INIA-OL de fecha 16 de enero del 2012, preparado por la Oficina de Logística de la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, respecto al Pedido de Servicio N° 4536 de fecha 13 de diciembre del 2011 de la EEA Canaan-Ayacucho que contiene la descripción de pagos de servicios de labores de campo de deshierbo, pajeo y quema realizado por personas naturales quienes han presentado sus respectivos recibos de pagos por honorarios;

Que, en artículo 1° se ha reconocido los gastos pendientes del Ejercicio Fiscal 2011 a favor de las personas naturales en montos y conceptos detallados en el cuadro que forma parte del articulado citado y entre los cuales se encuentra en el Orden N° 2 la persona de **Pariona Quispe Ronald Serapio**;

Que, por error material de redacción se ha consignado en el primer nombre de Pariona Quispe, como “**RONALD**” con una “D” final, cuando en realidad la redacción correcta del primer nombre del proveedor es < **RONAL** >, en consecuencia es necesario emitir el acto administrativo mediante el cual se corrija el error material de redacción que contiene el primer nombre del proveedor consignado en el Artículo 1º de la Resolución Directoral N° 0005-2012INIA-OGA, respecto al primer nombre, y cuya redacción es como sigue **RONAL**, según se ha explicado líneas arriba y con efecto retroactivo a la fecha de su emisión, en aplicación a lo señalado por el inciso 201.1 del artículo 201º de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, quedando subsistente todo lo demás que la contiene;



En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 26° y 27° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG, y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Responsable de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO.- Corregir el error material de redacción, que contiene el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0005-2012-INIA-OGA de fecha 10 de febrero del 2012, respecto al primer nombre del interesado, **el mismo que queda redactado de la siguiente manera PARIONA QUISPE, RONAL SERAPIO.**

Regístrate y Comuníquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA

Ing. Rodolfo Morales Accame
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

